CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que, por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR."

Actividades a realizar:

1. Brindar acompañamiento profesional a un diputado en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias con el fin de apoyar en los asuntos que le sean requeridos de acuerdo a su competencia.
2. Apoyar a un diputado en la elaboración de proposiciones que le sean solicitadas.
3. Apoyar en la estructuración de proyectos de ordenanzas a iniciativa de un diputado.
4. Apoyar a un diputado en la estructuración de los debates de control político a iniciativa de un diputado.
5. Apoyar en la planeación, organización, y estructuración de los asuntos inherentes a las funciones de un diputado.
6. Apoyar con el seguimiento, control, acompañamiento y gestión a los proyectos de ordenanza y ordenanzas departamentales que tengan inherencia en el marco de cumplimiento del plan de desarrollo Departamental y Nacional.
7. Las demás que sean propias del objeto contractual y le sean solicitadas por el supervisor.
8. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

9. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato

Esta certificación se expide en Valledupar, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente – Representante Legal
Asamblea Departamental del Cesar

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia